



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO DE EJECUCION DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Medellín, veintiséis (26) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

AVISO 002

Asunto: VACANTE TEMPORAL POR VACACIONES

-ASISTENTE JURÍDICO-

En virtud de lo previsto en el inciso segundo del artículo 68 de la ley 2430 que modificó el numeral 2 del artículo 132 de la ley 270 de 1996, el suscrito titular del Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín, Antioquia, hace saber que mediante la Resolución 063 del 28 de noviembre de 2024, se le concedió el disfrute de un periodo vacacional al Asistente Jurídico del Despacho, que disfrutará a partir del 31 de diciembre de 2024 al 24 de enero de 2025 -ambas fechas inclusivas- y en razón de ello, se hace necesario proveer la vacante de manera temporal del citado cargo en los tiempos ya indicados.

Se informa a los interesados que el eventual nombramiento es por las vacaciones concedidas y dicha opción no los excluirá del respectivo registro para optar por un cargo en propiedad.

En razón de lo anterior se hace saber a las personas que integran el registro de elegibles para el Cargo de Asistente Jurídico, que puedan manifestar su interés de ocupar dicha vacante temporal en este Juzgado, para que se sirvan remitir sus hojas de vida actualizadas con los requisitos exigidos para ocupar el mencionado cargos al correo oficial del Despacho j06empmsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Los interesados deberán remitir la hoja de vida con los soportes de los requisitos exigidos para el cargo al correo electrónico institucional hasta las 4:00 p.m., del día 27 de diciembre de 2024. por lo tanto, si a la fecha y hora señaladas no se ha obtenido postulación alguna, se entenderá que es una respuesta negativa a la convocatoria y las posteriores allegadas serán extemporáneas


LILIANA MARIA MURILLO ECHEVERRI
JUEZ (E)